

Acaip

CAMPAÑA RENTA 2009

La presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta comenzará el lunes 3 de mayo y finalizará el miércoles 30 de junio

El compromiso de la Agencia Tributaria es haber realizado el 85% de las devoluciones antes de principios de agosto

El inicio del proceso de devoluciones comenzará el próximo 15 de abril para aquellos que hayan confirmado su borrador de Renta 2009

El pasado 5 de abril se abrió el plazo para la modificación y confirmación de los borradores de renta

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152). Fax: [915178392](tel:915178392).
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

El pasado lunes, 5 de abril, se abrió el plazo para la modificación y confirmación de los borradores ya solicitados y para solicitar el borrador en los casos en que no lo hubieran hecho el año pasado. La Campaña de Renta para presentar las declaraciones del Impuesto sobre la Renta comenzará el lunes 3 de mayo y finalizará el miércoles 30 de junio. De los 19,5 millones de declaraciones previstas, un 0,3% más que el año anterior, el 80% será a devolver.

El compromiso de la Agencia Tributaria es haber realizado el 85% de las devoluciones antes de principios de agosto. El inicio del proceso de devoluciones comenzará el próximo 15 de abril para aquellos que hayan confirmado su borrador de Renta 09.

PRINCIPALES NOVEDADES DE LA CAMPAÑA DE RENTA

En la Renta 09 se eleva el importe exento de tributación de 20 a 45 días por año trabajado, con un máximo de 42 mensualidades, para las rentas procedentes de indemnizaciones por Expedientes de Regulación de Empleo aprobados con posterioridad al 8 de marzo de 2009, al igual que para los despidos producidos por causas objetivas con posterioridad a esta misma fecha.

La deducción de 400 euros anuales sobre la cuota líquida total del impuesto se mantiene en la Renta 09, puesto que su eliminación, recogida en la Ley de Presupuestos Generales para 2010, se liquidará el próximo año 2011.

NUEVO PROGRAMA PADRE

El tradicional programa PADRE de ayuda a la elaboración de la declaración de la Renta ha sido renovado para adaptarlo a las novedades tecnológicas y a las exigencias de la Administración Electrónica, como el libre acceso desde cualquier plataforma o sistema operativo. Ahora permitirá la descarga automática de los datos personales y fiscales de todos los miembros de la unidad familiar así como la incorporación de datos desde la modalidad individual.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip



DECLARACIÓN DE LA RENTA 2009

Para modificar borradores

Desde el 5 de abril hasta el 29 de junio de 2010

Por Internet:

- Portal: www.agenciatributaria.es

Por teléfono en el 901 12 12 24 SERVICIO AUTOMÁTICO (24 horas).

Desde el 15 de abril hasta el 29 de junio de 2010.

Por teléfono en el 901 22 33 44 de cita previa (lunes a viernes, de 9 a 20 horas).



INFORMACIÓN RENTA

Servicio telefónico de información tributaria 901 33 55 33.

De lunes a viernes, de 9 a 20 horas, hasta el 30 de junio de 2010.

Para confeccionar la declaración

Desde el 15 de abril hasta el 29 de junio de 2010.

Por Internet:

- Portal: www.agenciatributaria.es

Por teléfono en el 901 12 12 24 SERVICIO AUTOMÁTICO (24 horas).

Por teléfono en el 901 22 33 44 de cita previa para Renta (lunes a viernes, de 9 a 20 horas).



Programa de Ayuda Renta 2009 (PADRE)

- Por Internet: www.agenciatributaria.es, descarga del Programa desde el 8 de abril.

- Por CD-ROM disponible en oficinas de la Agencia Tributaria y en algunos estancos durante la Campaña de Renta.

Solicitud del borrador de declaración y datos fiscales

Por Internet:

- Portal: www.agenciatributaria.es

- En el 901 12 12 24 SERVICIO AUTOMÁTICO (24 horas).

- En el 901 200 345 RENTA ASISTENCIA (lunes a viernes, de 9 a 21 horas).

Personalmente en las oficinas de la Agencia Tributaria.

Desde el 5 de abril hasta el 23 de junio de 2010.



Consulta del borrador de declaración (según los datos en poder de la Agencia Tributaria)

Por Internet:

- Portal: www.agenciatributaria.es

Desde el 5 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011 (siempre que el borrador haya

Confirmación / presentación del borrador de declaración

Por Internet:

- Portal: www.agenciatributaria.es

- Por teléfono en el 901 12 12 24 SERVICIO AUTOMÁTICO (24 horas) o el 901 200 345 RENTA ASISTENCIA (lunes a viernes, de 9 a 21 horas).

- Por SMS desde el móvil enviando mensaje al 7743.

- Por banca electrónica y telefónica de las entidades financieras que presten el servicio.

Personalmente en las oficinas de entidades financieras que colaboren (incluidos cajeros automáticos), en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas o en las oficinas de la Agencia Tributaria.

Desde el 5 de abril hasta el 30 de junio de 2010. En los borradores a ingresar con domiciliación del pago, el plazo finaliza el 25 de junio de 2010 (con cargo el 30 de junio). El servicio de confirmación del borrador seguirá disponible por Internet hasta abril de 2011 para declaraciones fuera de plazo.



Modificación del borrador de declaración

Por Internet:

- Portal: www.agenciatributaria.es

- En el 901 200 345 RENTA ASISTENCIA (lunes a viernes, de 9 a 21 horas).

Personalmente en las oficinas de la Agencia Tributaria previa cita, concertada por Internet o llamando al 901 12 12 24 SERVICIO AUTOMÁTICO (24 horas) o al 901 22 33 44 (lunes a viernes, de 9 a 20 horas).

Desde el 5 de abril hasta el 30 de junio de 2010.

- Sede electrónica: <https://www.agenciatributaria.gob.es>

Presentación de la declaración de Renta 2009

Por Internet: www.agenciatributaria.es

Personalmente en las oficinas de entidades financieras que colaboren, en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas o en las oficinas de la Agencia Tributaria.

Desde el 3 de mayo hasta el 30 de junio de 2010. Si se domicilia el pago, el plazo finaliza el 25 de junio de 2010 (con cargo el 30 de junio). El servicio de presentación seguirá disponible por Internet hasta el 1 de julio de 2014 para declaraciones fuera de plazo.



ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info